

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles Guía para la prestación de servicios de salud del comportamiento en los centros de detención de menores

Los servicios de salud del comportamiento – incluyendo a salud mental, el tratamiento de trastornos por uso de sustancias y la terapia del comportamiento, son cuidados clínicos esenciales para los jóvenes. El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (Salud Pública) recomienda encarecidamente a las instalaciones que continúen brindando estos servicios críticos, ya sea en persona o virtualmente, si es apropiado y factible. La prestación de servicios de salud del comportamiento en persona está sujeta a:

- Examen de los síntomas de COVID-19 del personal de salud del comportamiento antes de las sesiones de tratamiento; y
- Investigación de contacto en caso de que un brote en una instalación esté vinculado a un proveedor de salud del comportamiento; y
- Los proveedores de salud del comportamiento y los jóvenes que reciben servicios en persona usen equipo de protección personal (PPE) apropiado.

A. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS JÓVENES Y DEL PERSONAL

- Todo el personal de salud del comportamiento que ingresa debe ser examinados para detectar fiebre y síntomas de COVID-19 al momento de ingresar al establecimiento, utilizando los mismos criterios que para el personal.
- Los visitantes que no pertenecen al personal y tienen fiebre (100.4 F o 37.8 C) o síntomas (escalofríos, tos, falta de aire o dificultad para respirar) no pueden ingresar a las instalaciones en ningún momento.
- Se requiere que el personal y los jóvenes usen cobertores faciales de tela durante las sesiones de tratamiento.
- Los jóvenes en aislamiento médico o en cuarentena no pueden recibir tratamiento en persona hasta que completen su protocolo de cuarentena o aislamiento. Siempre que sea posible, se deben ofrecer a los jóvenes métodos alternativos de provisión de tratamiento, como videoconferencias, mientras se encuentran en aislamiento o en cuarentena.

B. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Se debe mantener una distancia social de al menos 6 pies durante las sesiones de tratamiento en todo momento.
- Las sesiones de tratamiento, particularmente las sesiones terapéuticas grupales, deben realizarse al aire libre siempre que sea posible.
- Las sesiones de tratamiento grupal no deben exceder las 10 personas, incluyendo al personal.

C. MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES

- La higiene de las manos debe realizarse, como mínimo, antes y después de la visita.
- La limpieza ambiental debe realizarse en cualquier superficie que sea tocada por los jóvenes o el personal después de cada sesión de tratamiento individual o grupal. Utilice un desinfectante aprobado por la EPA.